

¿FUE EL “JUICIOSO” HOOKER UN TOMISTA ANGLICANO?

SANDRA BRANDI DE PORTORRICO*

Pontificia Universidad Católica de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

Richard Hooker¹ (1554-1600), teólogo y pensador isabelino, ha ocupado un lugar de privilegio en la historia intelectual de la Iglesia Anglicana y en el protestantismo del Siglo XVI. A pesar de ello no se ha tenido en cuenta otros aportes igualmente importantes en el campo de la Teoría Política y la Filosofía del Derecho. Sus obras, entre las cuales sobresale su tratado titulado “*Of the Laws of Ecclesiastical Polity*”² (“Sobre las Leyes de la Política Eclesiástica”) no son simplemente una apología de los derechos de Isabel I al trono

*Abogada, Doctora en Ciencias Jurídicas, Doctora en Ciencias Políticas, Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires).

1 Richard Hooker no está vinculado en modo alguno con el General Joe Hooker que participó en la Guerra Civil de los Estados Unidos de Norteamérica, ni con el Congresista Thomas Hooker, fundador del Estado de Connecticut. Cfr. “Hooker, Richard”, en *The Columbia Encyclopedia*, Sixth Edition. New York, Columbia University Press, 2007, p. 22.694.

2 Este tratado conjuntamente con sus sermones son de lectura obligatoria en Seminarios y en estudios de la Lengua inglesa en las Universidades ya que es ejemplo de prosa isabelina. Cfr. la edición crítica de sus *Obras Completas*, W.S. HILL y otros (ed.), New York, 12 vol., 1977-2011; también W. S. HILL, *Richard Hooker: A Descriptive Bibliography of the Early Editions, 1593-1724*, New York, 1970; W. S. HILL, *Studies in Richard Hooker*, New York, 1972.

y a ser la “cabeza visible de la Iglesia Anglicana”. Superan lo coyuntural. Esta obra es fuente ineludible de la doctrina anglicana y episcopal, pues formuló conceptos básicos, aún hoy vigentes como argumentos de autoridad³.

Su tratado, si bien es una defensa de las prácticas y creencias de la iglesia anglicana contra los puritanos –en particular el “Libro de Rezo Común”⁴–, es también un aporte fundamental al Derecho y la Política pues sus ideas sobre la ley natural, soberanía, origen del Estado y del poder político, tolerancia, entre otras, son muy valiosas y es citado a menudo por John Locke⁵ y se considera que influyó también en el pensamiento de Edmund Burke⁶.

3 Para acercarse a la vida y la obra de Hooker en español ver “Aproximaciones al pensamiento jurídico y político de Richard Hooker”, en S.T. BRANDI DE PORTORRICO, *Aproximaciones a la Moral y el Derecho*, Bs. As., ed. El Hornero, 2007.

4 El nombre completo del Libro de Rezo común inglés es “The Book of Common Prayer and Administration of the Sacraments and other Rites and Ceremonies of the Church according to the use of the Church of England together with the Psalter or Psalms of David pointed as they are to be sung or said in churches and the form and manner of making, ordaining, and consecrating of bishops, priests, and deacons”, esto es, “Libro del rezo común y administración de los sacramentos y el otros Ritos y Ceremonias Eclesiásticas según el uso de la iglesia de Inglaterra junto con el Salterio o salmos de David señalados como deben ser cantados o ser dichos en las iglesias y la forma y manera de la hacer, ordenar y consagrar obispos, sacerdotes y diáconos”. Para más datos ver: F. PROCTER y ot. *New History of the Book of Common Prayer*, New York, Macmillan, 1973; J. MALTBY, *Early Modern England Prayer Book and People in Elizabethan and Early Stuart England*, Cambridge, Cambridge University Press., 1998; T. FAWCETT, *The Liturgy of Comprehension 1689(an abortive attempt to revise the book of common prayer)*, London, Mayhew-McCrimmon, 1973; C. HEFLING y ot. *The Oxford Guide to The Book of Common Prayer: A Worldwide Survey*, New York, Oxford University Press, 2006. También recibe el nombre de “libro de rezo común” el libro litúrgico que utilizan actualmente tanto la Iglesia episcopal de Norteamérica como las Iglesias metodistas.

5 Quien lo propone como argumento de autoridad: “A los que dicen que jamás hubo hombres en estado de naturaleza, empearé oponiendo la autoridad del avisado Hooker”; “dice Hooker”; “dice el juicioso Hooker”; “estimé que el solo Hooker podía bastar para satisfacer” LOCKE, J. *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Fondo de cultura económica, 1941, p. 10, 37, 38, 160. También 4 citas sin mencionarlo en el cuerpo del texto. “El juicioso Hooker”; “Frente a quienes sostienen que ningún hombre vivió jamás en estado de naturaleza opondré, en primer lugar, el testimonio del juicioso Hooker,”; “tal y como lo expresa Hooker; “lo podemos leer en el juicioso Hooker” “considero que el testimonio de Hooker podría satisfacer” LOCKE, J. , *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, p. 205, 213, 246, 248, 381, y 4 citas de Laws pero sin mencionar a Hooker en el cuerpo del texto. Ambos ensayos escritos entre 1680 y 1685 pero publicados mucho después.

6 Así lo demostró Ch. PARKIN en su obra *The Moral Basis of Burke’s Political Thought: An Essay*, Cambridge, 1956. Burke Edmund, 1729-1797, Hombre de estado, político y escritor británico. Gracias a sus escritos dejó una obra colosal de consulta ineludible para conocer el pensamiento político británico. Ejerció gran influencia en Inglaterra, Estados Unidos y Francia por mucho tiempo. Sostenía que un racionalismo extremo en los temas sociales

Cuming Hall⁷ señala la importancia de los autores ingleses del siglo XVI y hace notar que estos pensadores eran más hombres de estado o clérigos (como Hooker) que especialistas dedicados al estudio de la Ética. De todos modos "eran estudiosos y especialmente dotados intelectualmente así como doctos"⁸.

En el mismo sentido, afirma Sisson sobre Hooker en particular, que, "en la larga y abarrotada lista de los grandes hombres de letras ingleses, no hay figura de mayor significación que la de la instruida mente de Hooker. El trabajo de su vida [*"Of the Laws of Ecclesiastical Polity"*] es un monumento de la más pura y espléndida prosa así como un tratado de lúcido pensamiento filosófico, basado en una insuperable erudición en el vasto campo del tema tratado. Esta obra por sí misma es un hito memorable en la historia una de las más grandes instituciones inglesas [la iglesia anglicana] y del pensamiento religioso"⁹. Marshall afirma que "Es difícil sobreestimar la importancia de Hooker. Probablemente, él fue el mayor defensor del Libro de Rezo Común. La fuerza de su defensa debe buscarse en su uso de la *philosophia perennis*, y en la teología construida sobre ella. Él emplea el pensamiento clásico de tal manera que el Libro del Rezo Común, se vuelve trascendente e intrínsecamente significativo. Estamos también viviendo una era donde la *philosophia perennis* vuelve triunfante, y es importante que el mayor exponente de habla inglesa de esta corriente de pensamiento sea conocido y apreciado por nosotros"¹⁰.

Richard Hooker fue, claramente, el mayor apologista de la iglesia anglicana. Para fundamentar su pensamiento hizo la última gran exposición de las ideas políticas claves de la tradición

y políticos era desastroso por sus consecuencias. Afirmaba el valor de la costumbre y la importancia de la continuidad en la experiencia política. Era hijo de padre protestante y madre católica, apostólica, romana, siendo él mismo protestante. Nunca dejó de criticar la administración inglesa en Irlanda y la discriminación contra los católicos romanos. Cfr. "Burke, Edmund" en *The Columbia Encyclopedia*, 6^a ed., New York, Columbia University Press, 2009, p. 7766.

7 CUMING HALL, Thomas, *History of Ethics within Organized Christianity*, New York, Charles Scribner's Sons, 1910, p. 410-423.

8 Ob. Cit. p. 412.

9 Cfr. C.J. SISSON, *The judicious Marriage of Mr. Hooker, and the Birth of The Laws of Ecclesiastical Polity*, Cambridge, Cambridge University Press, 1940, p. ix.

10 J. S. MARSHALL, *Hooker and the Anglican Tradition*, Sewanee, University Press of the South, 1963, p. v.

medieval dejando preparado el terreno para la filosofía política moderna¹¹.

El objetivo fundamental de su obra fue defender la Iglesia de Inglaterra contra la postura de los puritanos (archi-calvinistas) que se negaban a obedecer las leyes eclesiásticas del Parlamento y exigían la implementación del modelo político y religioso de las iglesias de Ginebra y Escocia¹². Su esfuerzo nació de la intención de probar que la negativa puritana a obedecer las normas eclesiásticas del reino implicaba la negativa a someterse a toda obligación política. Esta posición ponía en peligro el poder de la monarquía inglesa, por lo cual la reina Isabel I prestó su apoyo incondicional a Richard Hooker y sus ideas¹³ eligiéndolo como docto adalid en la batalla académica contra los puritanos¹⁴.

Inmediatamente después de su muerte se convirtió en el más famoso portavoz y escritor de la naciente Iglesia Anglicana¹⁵.

11 Cfr. A. PASSERIN D'ENTRÈVES, *Medieval contribution to Political Thought*, Thomas Aquinas, Marsilius of Padua, Richard Hooker, New York, Humanities Press, 1959, p. 117 y ss.

12 Cfr. M. BÉVENOT, S.J. "The catholicism of Richard Hooker" en *The Hibbert Journal*, Boston, vol. XLI n° 1, 1942, p. 73 y ss.

13 Cfr. ALMASY, Rudolph, "The Purpose of Richard Hooker's Polemic", en *Journal of the History of Ideas*, Vol. 39, n° 2, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 1978, pp.251-270.

14 El término "puritano" en este contexto designa a los presbiterianos de la época isabelina (fines del siglo XVI), es decir, aquellos grupos reformistas protestantes más ortodoxamente calvinistas. Llamarlos "puritanos" (puritans) se hizo popular ya que insistían en que su único objetivo era "purificar" a la iglesia de Inglaterra de toda tendencia y práctica católica. De este modo podría elevarse a un mayor grado de santidad, y en particular, "purificarla" del lastre papista que, a su gusto, todavía pesaba grandemente sobre los servicios litúrgicos anglicanos. En definitiva, volver a la pureza de la Iglesia primitiva, tal como ellos la concebían, considerando vital a esos efectos organizar la iglesia de Inglaterra según el sistema presbiteriano establecido por Calvino en Génova. Cfr. GIBBS, Lee W. "Richard Hooker's Via Media Doctrine of Repentance", en *Harvard Theological Review*, vol 84, n°1, 1999, pp. 59-74. Este término se ha usado inadecuadamente ya desde la épocas del reinado de Isabel I. Actualmente su uso es un recordatorio de la identificación del Puritanismo con un estricto y represivo modo de vida. Cfr. S. SYKES y otr. en *The Study of Anglicanism*, (edición revisada), Minneapolis, Fortress Press, 2004, p. 504. Cfr. También P. Lake, *Anglicans and Puritans?*, London, Unwin Hyman Ltd., 1988, p. 7 y ss.

15 "Anglicana Ecclesia" o Iglesia Anglicana es el término utilizado para designar la Iglesia de Inglaterra en el Acta de Supremacía del año 1534 donde se designa a Enrique VIII cabeza suprema de la Iglesia de Inglaterra y se pone bajo jurisdicción real tanto la esfera espiritual como la temporal, lo que convirtió a Inglaterra en un estado eclesiásticamente soberano. Cfr. S. SYKES y otr. en *The Study of Anglicanism*, (edición revisada), Minneapolis, Fortress Press, 2004, p. 497-8.

En un trabajo anterior¹⁶, hice referencia a la caracterización que hizo el beato Cardenal John Henry Newman de este autor como un "tomista anglicano"¹⁷. Ahora bien, ¿es adecuada esta caracterización? Y si así fuera ¿cuán "tomista" es este autor?

Richard Hooker cita a Tomás de Aquino una veintena de veces en su obra *Of the Laws of Ecclesiastical Polity*¹⁸, incluso afirma que es el "más grande entre los escolásticos"¹⁹. Es más, es el único autor citado más de 10 veces en esta obra, se encuentran veintisiete referencias vinculadas a siete trabajos del aquinate.

Más allá de las citas, en numerosas oportunidades Hooker toma el pensamiento de Tomás en forma literal o casi literal, aún sin citarlo. Seguramente esto es debido a su formación escolástica. Como señala Cargill Thompson en su erudito trabajo, hay un catálogo de la biblioteca del tradicional Colegio "Corpus Christi" de Oxford (Hooker ingresó en 1568, se graduó en 1573 y perteneció al claustro docente desde 1574 a fines de 1584) confeccionado en 1589, que demuestra sin lugar a dudas que esta institución poseía copias de los trabajos de Alejandro de Hales, Buenaventura, Alberto Magno, Tomás de Aquino, Escoto, Ockham y Gerson, y hay otras evidencias que demuestran que las obras del Aquinate y de Escoto

16 Ver mi trabajo *El Amor a la Patria y al Bien Común en la visión de un "tomista anglicano"*, presentado en ocasión de la XXXV Semana Tomista, celebrada en Buenos Aires en septiembre de 2010, bajo el lema Patria y Bien Común, disponible en internet en http://cablemodem.fibertel.com.ar/sta/xxxv/files/Brandi_10.pdf.

17 Cfr. N. ATKINSON, *Richard Hooker and the Authority of Scripture, Tradition and Reason*, Vancouver, Regent College Publishing, 2009, vii.

18 Cfr. I, 3, 4; 8,10; 9,4; 12,2; III, 9,2; V, 45,2 – 58,2 – 65,15; VI, 4,3; 6,9; 10; 11;13; VII 23,6; VIII 3,6 (dos veces), entre otras. Se ha tomado como fuente *The Folger Library Edition of The Works of Richard Hooker*, W. Speed Hill General Editor, v. I, *Of the Laws of Ecclesiastical Polity Preface Books I to IV, y vol II, Book V*, Georges Edelen Editor, *The Belknap Press of Harvard University Press*, Cambridge, Massachusetts London, England 1977-1981. Para los libros VI a VIII John Keble's edition *The Works of that Learned and Judicious Divine Mr. Richard Hooker with an account of his life and death by Isaac Walton*, Seventh Edition, arr. John Keble, R.W. Church, and F. Paget, Oxford Clarendon Press, 1888. Las referencias a esta obra serán indicando el libro (en números romanos en mayúscula), del I al V siguiendo la metodología de la Folger Edition (capítulos, secciones y números de línea en numeración arábiga). De los Libros VI a VIII y Sermones de Hooker se seguirá la Keble's Edition indicando el capítulo en números romanos en minúscula, la sección en números arábigos y el número de página.

19 "The greatest amongst the Schoole divines", III, 9.2, 23-24. Todas las traducciones tanto del inglés moderno como del isabelino corresponden a la autora.

habían sido leídas y discutidas por varios de los más cercanos discípulos de Hooker en Oxford a principios de 1580²⁰.

No es sorprendente su adhesión al pensamiento de Aristóteles ya que Oxford era un bastión del aristotelismo en su época²¹, el problema es justificar la fuente del interés de Hooker en Tomás de Aquino. Más allá de lo explicitado respecto de la biblioteca del College, la primera generación protestante fue instruida por teólogos católicos y se ha hecho evidente que el estudio de las obras de la primera escolástica sobrevivió la reforma protestante en los países que abrazaron esta tendencia y que había un gran interés en las obras de los teólogos escolásticos tanto en Inglaterra como en el continente²².

A mayor abundamiento, D'Entrèves afirma que "la obra de Hooker debe ser comparada con la de los grandes pensadores sistemáticos de la Edad Media, como Tomás de Aquino, cuya influencia en el esquema de la teoría de Hooker ha sido resaltada a menudo. Por otra lado, los desapasionados y sublimes argumentos contenidos en su obra *Of the Laws of Ecclesiastical Polity* casi invariablemente contienen una respuesta a candentes problemas que se iniciaron durante el Renacimiento y la Reforma, y a veces, contiene también las semillas de doctrinas que tendrán extenso desarrollo posteriormente. Se ha dicho muchas veces que la grandeza de Hooker no está en buscar en su pensamiento atrevidas invenciones o ideas temerarias sino que la misma se encuentra en su comprensión admirable y clara de los grandes clásicos y de la tradición cristiana, en la habilidad con la cual él evita soluciones extremistas y sigue esa "vía media" que se ha vuelto el ideal y el símbolo del anglicanismo y ha contribuido tan magníficamente a delinear el particular punto de vista de la mentalidad inglesa²³".

20 Cfr. W.D.J. CARGILL THOMPSON, "The Philosopher of the <politic society>" en *Studies in Richard Hooker, Essays preliminary to an edition of his works*, W. Speed Hill (ed.), Cleveland, The Press of Case Western Reserve University, 1972, p. 21 y ss.

21 Cfr. ARCHER S., *Richard Hooker*, Boston, Twayne Publishers, 1983, p. 26.

22 Cfr. COSTELLO W.T., *The Scholastic Curriculum at Early Seventeenth-Century Cambridge*, Harvard University Press, Cambridge, 1958; KEARNEY H., *Scholars and Gentlemen: Universities and Society in Pre-Industrial Britain, 1500-1700*, Faber and Faber, Londres, 1970, cap. 5; MORGAN I., *Prince Charles's Puritan Chaplain*, Allen and Unwin, Londres, 1957, pp. 19-20.

23 A.P. D'ENTRÈVES, *The Medieval Contribution to Political Thought: Thomas Aquinas, Marisilius of Padua, Richard Hooker*, New York, Humanities Press, 1959, p. 90.

II. RECEPCIÓN DE TOMÁS DE AQUINO EN *OF THE LAWS*

A fin de tratar de responder, aunque más no sea provisoriamente, a las preguntas planteadas más arriba analizaré únicamente algunos aspectos vinculados a la ley²⁴ en general y a la ley eterna como fuente de toda ley y la ley natural, donde, a mi criterio, se ve claramente la influencia de Tomás de Aquino en este autor²⁵.

Inicia el Libro I de su obra *Of the Laws of Ecclesiastical Polity*, con el tema de la ley en general²⁶, siguiendo el método escolástico en cuanto busca los fundamentos mismos de las normas. Así, analiza primero el concepto de ley, y luego se ocupa de su clasificación²⁷. Los puntos de partida de su argumentación son las concepciones tomistas vinculadas a la causa final de todo lo creado, su naturaleza y perfección y el modo de alcanzarla.

Parte de la premisa según la cual todo lo que existe debe moverse conforme lo requiere su fin natural, pues afirma que "Ninguna cosa se pone en marcha sin algún fin predeterminado por el cual se mueve. Y el fin por el cual se mueve no se alcanzará, a menos que obre conforme a él"²⁸, esto es, obrar conforme a su naturaleza en busca de su fin, según lo enseña Tomás en la Suma de Teología.

En efecto, dice el Aquinate que "La ley es una especie de regla y medida de los actos, por cuya virtud es uno inducido a obrar o apartado de la operación. Ley, en efecto, procede de *ligar*, puesto que obliga a obrar. Ahora bien, la regla y medida de los actos humanos es la razón, la cual, como se deduce de lo ya dicho (q. 1 a. 1 ad 3 de la I-II), constituye el primer principio de esos mismos actos, porque a ella compete ordenar las cosas a su fin, que es principio primero de operación, según el Filósofo. Pero, en todo género de cosas, lo que es primer principio es también regla y medida, como

24 He trabajado algo de este tema en mi artículo "Suárez y Hooker, intérpretes de la noción tomista de <ley>" en *Proyecciones sistemáticas e históricas de la teoría suareciana de la ley*, M.I. Zorroza (ed.), Cuadernos de pensamiento español, Navarra, 2009/1, pp. 71-81.

25 Lo hago en forma más pormenorizada en mi trabajo "Las enseñanzas de Tomás de Aquino en el pensamiento de Richard Hooker", inédito.

26 Ver nota 21.

27 Sigue categorías similares a las de Tomás de Aquino. Cfr. F.J. SHIRLEY, *Richard Hooker and contemporary political ideas*, London, SPCK, 1949, p. 72.

28 "Neither doth any thing ever begin to exercise the same without some foreconceaved ende for which it worketh. And the ende which it worketh for is not obtained, unless the worke be also fit to obtaine it by". *Of the Laws I*, 2.1,23-26.

la unidad entre los números y el movimiento primero entre los movimientos. De lo que se deduce que la ley es algo propio de la razón²⁹ y “Todo agente necesariamente obra por un fin”³⁰.

Hay una gran conexión entre las ideas de Tomás de Aquino y Hooker en el tema de la ley, notándose la influencia del Aquinate en este autor³¹, lo que no significa que Hooker siguiera al Angélico “a pie juntillas” sino que, al ser muy versado en literatura clásica, conocía la obra del Doctor Común.

Era sin duda un humanista, un hombre del Renacimiento que combinó sus estudios clásicos con un profundo conocimiento de la teología tradicional. Esto no es óbice para aseverar que el esquema general de la teoría de la ley de Hooker surja puntualmente de la Suma de Teología³².

A fin de demostrar el “tomismo” de Hooker me detendré en algunos puntos que considero fundamentales dentro del marco de la ley en general, de la ley eterna y la ley natural, en particular.

Hooker toma posición ya al inicio cuando elabora el concepto de ley. La influencia del pensamiento de Tomás de Aquino es manifiesta. Voluntad y dominio no son para Hooker elementos esenciales de la ley, ya que según él hay una estrecha conexión entre ley y razón, la ley es *aliquis rationis*. Y esta afirmación tiene enormes consecuencias en el plano de la Filosofía del Derecho. Por medio de la definición de ley, la idea de la razón se introduce también en la idea de la naturaleza divina y es la razón la que se constituye en un puente entre las limitaciones humanas y la infinitud de Dios. Nos lleva así a una concepción esencialmente jerárquica de lo creado. En efecto los dictados de la razón y la conducta del agente varían según el lugar que ocupa cada ser en la naturaleza, que Dios ha creado poniendo un orden admirable³³. Desde la pura pasividad de las cosas inanimadas recorriendo todas las criaturas hasta elevarnos al trono de Dios, lo que el hombre puede hacer gracias a la luz natural de la razón y gracias a ella el hombre descubre la voluntad

29 I-II q. 90, a.1 y a. 2 c. El subrayado me pertenece.

30 I-II, q. 1, a. 2 c.

31 Cfr. S. ARCHER, *Richard Hooker*, Boston, Twayne Publishers, 1983, p. 26.

32 Cfr. R. W. CHURCH, *Notes to Book 1 Of the laws of Ecclesiastical Polity*, Oxford, Clarendon Press, 1882, p. xxiii, ver también la obra citada en la nota anterior p. 117.

33 I, 16.7.-

de Dios, según Hooker³⁴. Aquí está la concepción tomista de la fundamental armonía de lo natural y lo sobrenatural en una sucesión de perfecciones desde lo más elemental hasta lo más excelso. Hooker acepta las ideas del Dr. Común y del pensamiento clásico sobre la ley natural como parte del orden que Dios ha impuesto desde toda la eternidad a la creación³⁵.

Afirma Richard Hooker que "ningún fin puede ser alcanzado a menos que los actos que se realizan estén regulados, esto es, adecuados y correspondientes a su propio fin, por algún canon, regla o ley. Esto ocurre primero en los actos o movimientos del propio Dios. Todas las cosas se mueven acorde a su naturaleza según la ley, muchas conforme a una ley dada por un superior al cual están sujetas, el que es su autor. Sólo las obras y operaciones de Dios tienen en sí mismo tanto su causa como su fin, esto es, Él mismo ha forjado su propia ley"³⁶. Esto es, ningún fin puede ser alcanzado a menos que haya una regularidad en la acción para obtenerlo, eso es, un canon al que denominamos ley. Esa ley es dada a todas las criaturas por un superior.

No hace más que seguir al Dr. Angélico que demuestra que la ley es norma directiva que mueve a un fin. En efecto, "La ley encierra en sí cierta norma directiva de los actos hacia su propio fin. En toda serie de principios motores subordinados entre sí, es necesario que la fuerza del segundo motor se derive de la fuerza del primero, porque el motor segundo no mueve sino en cuanto es movido por el primero. Toda ley se deriva de la ley eterna, en la medida en que participa de la recta razón"³⁷. La ley eterna es fuente de toda ley. Es la ley que determina la voluntad de Dios en cuánto a cómo debe ser gobernado el universo³⁸; "la razón de la sabiduría divina, en

34 I, 8.3.-

35 Ver A.P. D'ENTRÈVES, *The Medieval Contribution to Political Thought*, New York, Humanities Press, 1959, p. 118 y ss..

36 "No certaine end could ever be attained, unlesse the actions whereby it is attained were regular, that is to say, made suteable fit and correspondent unto their end, by some canon, rule or lawe. Which thing doth first take place in the workes even of God himselfe. All things therefore do worke after a sort according to lawe: all other things according to a lawe, whereof some superiours, unto whome they are subject, is author; only the workes and operations of God have him both for their worker, and for the lawe whereby they are wrought." I, 2.1, 29-4.

37 I-II, q.93, a.3 c.

38 Cfr. I-II q. 91, a.1 c.

cuanto mueve todas las cosas hacia su debido fin, tiene carácter de ley [eterna]³⁹. O sea, la ley eterna es el plan de la divina sabiduría según el cual cada cosa es guiada a su fin propio.

Hooker afirma que el ser de Dios es ley de su propio obrar, su ley es ley eterna. En efecto, "Las operaciones de Dios naturales, necesarias e internas, como tienen su origen y su ser en un propósito voluntario, el cual Dios ha decretado desde el inicio de los tiempos, cuándo y cómo serían. Este decreto es lo que nosotros denominamos ley eterna"⁴⁰. La ley eterna es inmutable, pero Dios aún es libre porque, la imposición de esa ley a sí mismo, se identifica con su propio acto voluntario. El orden que Dios estableció consigo mismo y por sí mismo es la ley eterna. Así, Hooker dice que "la ley por medio de la cual él opera es eterna y por ello no tiene evidencia ó atisbo de mutabilidad", en el mismo sentido, "la estableció como algo imposible de cambiar", "No mengua la libertad de la voluntad divina ni un ápice, no obstaculiza o mengua ésta por causa de la ley eterna, porque, la imposición de su ley sobre sí mismo, es su propio acto libre y voluntario. Esta ley que llamamos eterna es el orden que Dios antes de todos los tiempos estableció por sí mismo, consigo mismo por el cual todas las cosas obran"⁴¹.

En esto, también coincide con el Angélico, quien enseña que "Dios es lo mismo que su esencia o naturaleza"⁴²; "Dios no es solo su esencia, sino también su existencia"⁴³. En síntesis, en Dios su esencia es idéntica con su existencia. La ley de Dios es eterna como Dios mismo⁴⁴.

39 I-II, q.93, a1 c

40 "Those naturall, necessary, and internall operations of God [I will touch] only such operations as have their beginning and being by a voluntarie purpose, wherewith God Hath eternally decreed when and howe they should be. Which eternall decree is that wee tearme an eternall lawe." I, 2.2., 6-12.

41 "The law wherby he worketh, is eternall, and therefore can have no shew or cullor of mutabilitie" (I, 2.6, 20-21) "He termeth it likewise a thing unchangeable" (I, 2.6, 27). "Nor is the freedom of the wil of God any whit abated, let or hindered by meanes of this, because the imposition of this law upon himself is his own free and voluntary act. This law therefore we may name eternall, being that order which God before alla ages hath set down with himselfe, for himselfe to do all things by" I, 2.6, 29 y ss,

42 I, q. 3 a. 3 c.

43 I, q. 3 a. 4 c.

44 Cfr. I-II, q. 91 a. 1 c. y I-II, q. 93, a. 3 c.

La voluntad de Dios es impulsada por la razón. La razón divina es la ley eterna que Dios ha creado, afirma Hooker. "El sentido propio de cada acto externo procedente de Dios, no tenemos capacidad para discernirlo y de ahí que no podamos dar la apropiada y cierta causa de sus obras"⁴⁵, "no importa qué haga [Dios según su] consejo o sabia decisión, tiene necesidad cierta de razón por la cual debe actuar, aunque el hombre no pueda conocerla o la alcance haciendo un gran esfuerzo para descubrirla, como hicieron los benditos Apóstoles sobre este punto sorprendente. Dada la profundidad y riqueza tanto de la sabiduría como del conocimiento de Dios, son indescifrables sus juicios. La ley eterna la estableció Dios mismo para sí, y por ella todas las cosas. Él es el autor y la causa. Esa ley que brilla en el admirable marco de la más perfecta belleza da testimonio de sí misma. El Señor me tiene desde el inicio del tiempo, aún antes de sus antiguas obras, yo fui elegido"⁴⁶.

Está presente aquí la enseñanza de Tomás cuando éste afirma "La ley eterna no es otra cosa que la razón de la divina sabiduría en cuanto dirige todos sus actos y movimientos"⁴⁷.

Toda regla de conducta es una ley, por lo que, consecuentemente, toda regla que Dios se da a sí mismo es ley, la cual es fuente de toda otra ley y de ella se derivan todas las demás⁴⁸, afirma Hooker

45 "The particular drift of everie acte proceeding externally from God, we are not able to discern, and therefore cannot alwaies give the proper and certaine reason of his works." I, 2.4, 12-14.

46 "And whatsoever is done with counsell or wise resolution, hato of necessitie some reason whey it should be done, albeit that reason be to us in some things so secret, that it forceth the wit of man to stand, as the blessed Apostle himself doth, amazed thereat, o the depth of the riches both of the wisdom and

knowledge of God, How unsearchable are his judgements, etc. That law eternall which God himself hath made to minselfe, and therby worketh all things whereof he is the cause and author, that law in the admirable frame wherof shineth with mos perfect bewtie the countenance of that wisdom which hath testified concerning her self. The lord possessed me in the beginning of his way, even before his works of old, I was set up etc." I, 2.5, 23-6. Ver también I, 2.5, 8-23.

47 I-II, q. 93, a.1 c.

48 "I am not ignorant that by law eternall the learned for the most part do understand the order, not which God hath eternallie puposed himnselve in all his works to observe, but rather that which with himselfe he hath set downe as expediente to be kept by all his creatures, according to the severall condition wherwith he hath indued them. They who thus are accustomed to speakey apply the name of Lawe unto that only rule of working which superior authority imposeth, whereas we somewhat more enlarging the sense thereof, terme any kind of rule or canon whereby actions are framed a law. Now that law vchich as it is laid

en coincidencia con la aseveración de Tomás de que la ley eterna es fuente de la cual emanan todas las otras leyes⁴⁹. Aquí está el argumento decisivo en contra de la postura puritana, ya que Hooker afirma y demuestra que todos los errores de la doctrina puritana provienen de su errada concepción de la jerarquía de las leyes que niega el valor de la ley natural⁵⁰.

En el mismo sentido, dice Hooker que la ley natural, la ley celestial, la ley de la razón, la ley divina, la ley humana, todas éstas no son más que la manifestación de la propia ley eterna⁵¹.

Del mismo modo Tomás cuando enseña que la ley eterna se manifiesta en todo lo que hacen los seres creados. Así se expresa en su *Suma de Teología*, I-II, q. 93 a. 4, 5 y 6, lo cual es citado por el propio Hooker en su Libro I, Capítulo 3, parte 1, nota 3.

Hooker distingue los seres racionales de los irracionales en cuanto a la forma en que obedecen a la ley eterna pues, afirma, que los agentes naturales observan inconscientemente la ley establecida para ellos, mientras que los agentes voluntarios, al tener naturaleza intelectual, la obedecen dando su libre consentimiento. “De qué manera se acercan a la ley natural los seres creados depende del modo de actuar que Dios ha establecido para cada una de ellos, así, aquellos seres que llamamos agentes naturales que obedecen la ley de acuerdo a su naturaleza inconscientemente, involuntariamente. Así lo hacen los cielos y las cosas mundanas, que no pueden hacer otra cosa más que la que hacen. Y para aquellos agentes que tienen naturaleza intelectual, les damos el nombre de agentes voluntarios, y, en eso, los distinguimos de los otros. Nosotros obedecemos la ley natural voluntariamente, esto es, de una manera distinta a la que lo hacen los otros seres que, en realidad, están atados a ella⁵²”.

up in the bosome of God, they call aeternall, receyveth according unto the different kinds of things which are subject unto it different and sundry kinds of names.” I, 3.1, 1-17.

49 I-II q. 91 a. 1 c y q. 93 a. 3.

50 I, 16.6.- Cfr. A.P. D'ENTRÈVES, *The Medieval Contribution to Political Thought*, p. 111.

51 “Now that law which as it is laid up in the bosome of God, they call aeternall, receyveth according unto the different kinds of things which are subject unto it different and sundry kinds of names... natures law... law coelestiall and heavenly... the law of reason... divine law... humane law...” I, 3.1, 14 y ss.

52 “Wherfore to come to the law of nature, albeit therby we sometimes meane that manner of working which God hath set for each created thing to keepe: yet for as much as those things are tearmed most properly naturall agents, wchi keepe the law of their kind

Sigue también al Doctor Común, cuando dice, y cito: "La criatura racional, entre todas las demás, está sometida a la divina providencia de una manera especial, ya que se hace partícipe de esa Providencia, siendo providente sobre sí y para los demás. Participa, pues de la razón eterna: ésta le inclina naturalmente a la acción debida y al fin. Y, semejante participación de la criatura racional en la ley eterna, se llama ley natural"⁵³. Es decir, el hombre tiene inclinación natural a practicar todos aquellos actos necesarios en orden al fin y, como es libre, acepta obedecerla una vez que la conoce, de forma tal que la ley eterna se vuelve ley natural.

Es clara la influencia del Angélico en el teólogo anglicano, cuando se refiere a la distinción entre los seres racionales y los que no lo son, por el modo cómo ejecutan los movimientos y las acciones conforme a la ley eterna. Así, sostiene que los agentes naturales lo hacen conforme a su naturaleza, mientras que los agentes voluntarios lo hacen conforme a su naturaleza racional, esto es, que los agentes naturales lo hacen por acción o pasión, pero el hombre obedece además por conocimiento.

En efecto, dice el Aquinate que "Todos los movimientos y las acciones de las naturalezas están sometidos a la ley eterna. Por lo tanto, las criaturas irracionales están sujetas a la ley eterna en cuanto son movidas por la divina Providencia, pero sin percibir intelectualmente el precepto divino, como sí sucede en las criaturas racionales"⁵⁴. "De dos maneras puede estar sujeta una cosa a la ley eterna: o porque participa de esa ley mediante el conocimiento de la misma o porque participa a modo de acción o de pasión, en cuanto la recibe como principio intrínseco motor. Y, de esta segunda manera, están sujetas a la ley eterna las criaturas irracionales. Pero, la naturaleza racional, además de lo común con las demás criaturas, tiene algo peculiar por su carácter de racional. Por eso se encuentra sometida a la ley de ambas maneras: tiene en cierto modo conocimiento de esa ley eterna y, además, lleva grabada en su misma

unwittingly, as the heavens and elements of the world, which can do no otherwise than they do; and for as much as we give unto intellectual natures the name of voluntary agents, that so we may distinguish them from the other: expedient it will be, that we sever the law of nature observed by the one from that which the other is tied unto." I, 3.2, 3-12.

53 I-II, q. 91, a.2 c.

54 I-II, q. 93, a. 5 c.

naturaleza cierta inclinación hacia aquello que la ley eterna ordena. <Hemos nacido inclinados a la virtud>, dice Aristóteles⁵⁵.

En cuanto a los beneficios de la obediencia de todos los seres a la ley natural, afirma Hooker que “es evidente que la obediencia de todas las creaturas a la ley permite la conservación del mundo”. Por lo tanto, la ausencia de obediencia será un mal pues habría privación de bienes, faltarían cosas que deberían existir.

Así, “si la naturaleza dejara de observar sus propias leyes y pudiera interrumpir su curso, y abandonarlo todo, aunque más no sea por un momento. Si esos originarios y principales elementos del mundo, de los cuales todas las cosas mundanales están hechas, perdieran las cualidades que ahora tienen. Si el marco del arco celestial que se erige sobre nuestras cabezas pudiera perderse y disolverse. Si las esferas celestes olvidaran sus habituales movimientos y por una irregular inconstancia tomaran cualquier camino. Si el sol, que ahora, como un gigante rueda su curso invariable, pudiera languidecer y empezara a dejar su curso. Si la luna pudiera alterar su trillado camino. Si el tiempo y las estaciones del año se fusionaran en desordenada y confusa mixtura. Si los vientos emitieran su último aliento, las nubes no acumularan lluvia, la tierra fuera privada de la influencia celeste. Si los frutos de la tierra desfallecieran como niños hambrientos frente a los secos pechos de sus madres. ¿Qué sería del hombre y a quién servirían todas esas cosas? Vemos así, claramente, que la obediencia de las creaturas a la ley natural asegura la permanencia del mundo⁵⁶.”

55 I-II q.93, a. 6 c

56 “If nature should intermit her course, and leave altogether, though it were but for a while, the observation of her own lawes: if those principall and mother elements of the world, wherof all things in this lower world are made, should loose the qualities which now they have, if the frame of that heavenly arch erected over our heads should loosen and dissolve it selfe: if celestiall spheres should forget their wonted motions and by irregular volubilitie, turne themselves any way as it might happen: if the prince of the lightes of heaven which now as a Giant doth runne his unwearied course, should as it were through a languishing faintnes begin to stand an to rest himselfe; if the moone should wander from her beaten way, the times and seasons of the yeare blend themselves by diordered and confused mixture, the winds breathe out their last gaspe, the cludes yeeld no rayne, the earth be defeated of heavenly influencia, the fruites of the earth pine away as children at the withered breasts of their mother no longer able to yeeld them reliefe, what would become of man himselfe, whom these things now do all serve? See we not plainly that obedience of creatures unto the lawe of nature is the stay of the whole world.” I, 3.2, 4-6.

Está aquí presente la idea del mal como privación del bien, como enseña Tomás cuando dice que "el nombre de mal significa una determinada ausencia de bien"⁵⁷, es decir, ambos coinciden en que la desobediencia a la ley natural es un mal y que el mal es una privación; la falta de algo que debería existir.

Se nota también el pensamiento de Tomás en el tema de los ángeles y su acatamiento a la ley eterna. Afirma Hooker que "los ángeles, criaturas celestiales y divinas, de la misma manera están en perfecta obediencia bajo la ley, que el Más Alto, -al que adoran, aman e imitan-, ha impuesto sobre ellos"⁵⁸. Y esto mismo enseña Tomás ya que afirma que Dios creó a los ángeles como sustancias inmateriales en una magnitud que sobrepasa incomparablemente la de los seres corruptibles⁵⁹; que los ángeles aman a Dios sobre todas las cosas⁶⁰ y que están sometidos a la ley eterna, como todo lo creado por Dios⁶¹. Respecto a que los ángeles caídos rompieron voluntariamente la ley eterna⁶², Hooker sigue las enseñanzas de Tomás quien sostiene que los ángeles malos, por un simple acto de su libre albedrío, se apartaron de Dios y evidentemente desobedecieron la ley eterna⁶³.

En cuanto a los principios que rigen la conducta humana, el teólogo anglicano afirma que "varios mandamientos importantes que han sido dictados por la razón, deben ser obedecidos voluntariamente por el hombre, y, por eso, el hombre los ha descubierto, sean deberes para con Dios o para con los otros hombres"⁶⁴. En el mismo sentido indica que los primeros principios son evidentes y no requieren discurso que los justifique pues su bondad es manifiesta. Ejemplo de ello son, que Dios debe ser adorado, que los

57 I, q.48 a. 1 c

58 "heavenly and divine creatures; [Angels] likewise in perfection of obediencia unto that lawe, which the Highest, whom they adore, love, and imitate, hath imposed upom them." I, 4,1, 24-32.

59 I, 50, q. 2, a. 3.

60 I, q.60, a.5.

61 I-II, q. 93 a. 4, 5 y 6.

62 "A part of the Angels of God notwithstanding (we know) have fallen, and that their fall hath beene through the voluntary breach of the lawe"(I, 4,3, 16-18). The laws of well doing are the dictates of right reason" I,7,4, 11-12.

63 I, q. 63, a. 6

64 ¹, "Several grand mandates which being imposed by the understandin facultie of the minde, must be obeyed by the will of man, they are by the same method founde out, whether they import our dutie towards God or towards man." I, 8,7, 9-13.

padres deben ser honrados, que debemos tratar a los demás como quisiéramos ser tratados, que debe elegirse siempre el bien mayor antes que el menor.

Hooker explica que “por la luz natural de la razón descubrimos reglas y leyes relativas a nuestro deber de rendir culto a Dios, que todo lo debemos a su ayuda, que debemos orar, que no hay honor suficiente que podamos rendirle y que no hay límite al tributo que debemos brindarle”⁶⁵. Como puede verse, está presente la enseñanza del Angélico en lo vinculado al primer principio de la razón práctica “se debe hacer el bien y evitar el mal” y, también, los que de él derivan, porque son parte de la ley natural que el hombre descubre gracias a la luz de la razón, dentro de los cuales está incluido el precepto de rendir culto a Dios.

Así afirma el Doctor Común: “Es manifiesto que todas las cosas participan de la ley eterna de alguna manera, en cuanto que por la impresión de esa ley tienen tendencia a sus propios actos y fines. La participación de la ley eterna en la criatura racional se llama ley natural⁶⁶”. Y también, “Toda operación de la razón y de la voluntad se deriva en nosotros de las primeras operaciones connaturales, porque todo raciocinio parte de principios naturalmente conocidos y que toda volición de algo ordenado a un fin procede del apetito natural del fin último. Del mismo modo, es necesario que el primer impulso de nuestros actos hacia el fin parta de una ley natural⁶⁷. Por esto, “Los preceptos de la ley natural son principios evidentes por sí mismos. El primer principio de la razón práctica será el que se funda en la naturaleza del bien: <Bien es lo que todos los seres

65 “Axiomas lesse generall, yet so manifest that they neede no further profe, are such as these, God to be worshipped, Parentes to be honored, Others to be used by us as we our selves would by them. Such things, as soone as they are alleaged, all men acknowledge to be good; they require no profe or furdere discourse to be assured of their goodnesse.” I, 8.5, 4-9. “In every kind of knowledge some such grounds there are, as that being proposed the mind doth presently embrace them as free from all possibilitie of error, cleare and manifest without prooffe. In which kind axiomes or principles more generall are such as this, that the greater good is to be chosen before the lesse.” I, 8.5, 10-15. [by natural reason we discover], these axiomes and lawes naturall concerning our dutie, have arisen, that in all things we goe about his ayde, is by prayer to be craved. That he cannot have sufficient honour done unto him, but the utmost of that we can doe to honour him we must” I, 8.7 20-23.

66 I-II, q. 91, a. 2 c..

67 I-II, q. 91, a. 2 ad.2.

apetecen>. Éste, pues, será el primer precepto de la ley: Se debe obrar y proseguir el bien y evitar el mal"⁶⁸.

Así "Los preceptos de la ley natural son generales y necesitan de alguna determinación. Esto es fruto de la ley humana y la divina. Y como las determinaciones introducidas por la ley humana no se dicen de ley natural, sino de derecho positivo, así las que introduce la ley divina se distinguen de los preceptos morales, que pertenecen a la ley natural. Honrar a Dios es un acto de virtud impuesto por un precepto moral; pero la determinación concreta de este precepto, a saber, con qué víctimas y ofrendas se ha de honrar a Dios, eso toca a los preceptos ceremoniales, los cuales se distinguen por esto de los morales."⁶⁹. En consecuencia honrar a Dios es un precepto de ley natural. Y esto mismo es lo que afirma Hooker, como vimos más arriba.

El texto anterior citado, además de justificar el mandamiento de honrar a Dios como precepto de ley natural, se ocupa del tema de los modos en que la ley humana se deriva de la ley natural. Vemos que Hooker también sigue al Doctor Universal, cuando indica que los preceptos de la ley natural requieren determinación a través de la ley humana o derecho positivo. Ratifica esta idea cuando afirma que "La determinación particular del castigo o retribución corresponde a aquellos que legislan. El robo es naturalmente reprochable pero la clase de castigo es de ley positiva, y tan legítimo como los determinen los hombres con discreción suficiente para establecerlo"⁷⁰. Esto es, que la ley humana se deriva de la natural por conclusión (el robo es naturalmente malo) y por determinación (corresponde determinar el castigo al legislador). Así, enseña Tomás de Aquino, "La ley humana puede derivarse de la ley natural de dos modos: primero, como las conclusiones se derivan de los principios; segundo, por vía de determinación, como determinaciones de ciertas nociones comunes"⁷¹.

68 I-II, q. 94, a. 2, c.

69 I-II, q. 99, a. 3 ad 2; en el mismo sentido I-II q. 100, a. 5 y q. 101, a. 1 y 2

70 "The particular determination of the reward or punishment belongeth unto them by whome lawes are made. Theft is naturallie punishable, but the kinde of punishment is positive, and such lawfull as men shall thinke with discretion convenient by law to appointe." I, 10.6, 23-26.

71 I-II q. 95 a. 2 c.

Ahora bien, Hooker distingue dos clases de leyes humanas: las “mixtas” y las “meramente humanas”.

Las leyes humanas “mixtas” explícitamente permiten o prohíben lo que es autorizado o vedado por la ley natural. Las leyes “meramente” humanas permiten o prohíben lo que es conveniente o provechoso consentir o impedir pero que para la Ley Natural es indiferente⁷². Las leyes humanas difieren según la época y las circunstancias para las cuales fueron creadas. No hay menos bondad o acierto en unas y otras porque a través de la variedad de las circunstancias no son universalmente válidas⁷³.

Una vez más las enseñanzas del Aquinate cuando dice que “Los principios comunes de la ley natural no pueden ser aplicados del mismo modo a todos los hombres, por la gran variedad

72 “Generally all lawes humane, which are made for the ordering of politique societies, be either such a establish some dutie whereunto all men by the law of reason did before stand bound; or els such as make tha a dutie now which before was none. The one sort we may for distinctions sake call mixedly, and the other meerly humana. That which plainly or necessarie reason bindeth men unto may be in sundry considerations expedient to be ratified by humane law: for example, if confusion of blood in marriage, the libertie of having many wives at once, or any other the like corrupt and unreasonable custome doth happen to have prevailed far and to have gotten the upper hand of right reason with the greatest part, so that no way is left to rectifie such soule disorder without prescribing by lawe the same things which reason necessarily doth enforce but is not perceived that so it doth, or if many be grown unto that, which thapostle did lament in some, concerning whom he wryteth saying, that Even what things they naturally know, in those very things as beasts void of reason they corrupted them selves; or if there be no such speciall accident, yet for as much as the common sort are led by the swaye of their sensuall desires, and therefore do more shun sinne for the sensible evils which follow it amongst men, then for any kinde of sentence which reason doth pronounce against it: this verie thinge is cause sufficient why duties belonging unto each kinde of vertue, albeit the law of reason teach them, should notwithstanding be prescribed even by human law. Which lawe in this case we terme mixt, because the matter whereunto it bindeth, is the same which reason necessarily doth require at our handes, and from the law of reason it differeth in the mane of binding onely. For whereas men before stood bound in conscience to doe as the law of reason teacheth, they are now by vertue of humane law become constrainable, and if they outwardly transgresse, punishable. As for lawes wch are meerly humane, the matter, of them is any thing which reason doth but probable teach to be fit and convenient, so that till such time as law hath passed amongst men about it, of it selfe it bindeth no man.” I, 10.10, 9-10.

73 “Law makers must have an eye to the place where, and to the men amongst whom; that one kinde of lawes cannot serve for all kindes of regiment; that where the multitude beareth swaie, lawes that shall tend unto preservation of that state must make common smaller offices to goe by lot, for feare of strife and devisiion likely to arise; by reason that ordinary qualities suffising for discharge of such offices they could not by manye bee desired an so with saunger contended for, an not missed without grudge and discontentment.” I, 9,10, 14-21.

de los asuntos humanos; y de aquí proviene la diversidad de las leyes positivas en los distintos pueblos⁷⁴". "La ley humana debe ajustarse a la condición humana, ya que el hombre no puede, dentro de la sociedad, vivir solitario, sin tener parte en las costumbres de los demás. Debe ser conveniente al lugar y al tiempo⁷⁵". "Algunas cosas se derivan [de la ley natural] como determinaciones de ciertas nociones comunes. Así, la ley natural ordena que el que peca sea castigado; pero que se deba castigar a tal sujeto o con tal pena, es una determinación de la ley natural. Los preceptos que se derivan de este modo tienen tan sólo la fuerza que les comunica la ley humana⁷⁶".

En síntesis, ambos concluyen en que no toda ley humana deriva directamente –por vía de conclusiones– de la ley natural, algunas leyes humanas se derivan de la ley natural por determinación, y, en ese caso, lo que establecen es indiferente hasta el momento en que se determinan en la ley positiva, momento a partir del cual dejan de ser indiferentes esas cuestiones para ser obligatorias.

III. CONCLUSIONES

En el sistema hookeriano Tomás de Aquino es indudablemente una fuente principal en el tema de la ley. Esto, de todos modos, no significa que siguiera al Dr. Angélico a pie juntillas. Hooker era muy versado en literatura clásica. En verdad, aunque vivió en una época que vio el resurgimiento de los clásicos, ningún inglés de su época tenía un conocimiento de primera mano de la literatura griega y romana. Hooker era un humanista que combinó sus conocimientos clásicos con su entendimiento profundo de la teología tradicional de la Iglesia –particularmente la patristica y la historia de la Iglesia primitiva–, los textos bíblicos (fue profesor de Hebreo desde 1579) y su dominio de fuentes romanas y medievales del Derecho (el Temple Church, donde fue rector, era el más importante centro de estudios jurídicos de su época). Dominó así tres clases de fuentes que podríamos clasificar en clásicas, patristicas y

74 I-II, q. 95, a. 2 ad 3.

75 I-II, q. 95, a. 3, c.

76 I-II, q. 95, a. 2, c.

medievales. Es esta combinación la que lo distingue de sus contemporáneos puritanos y marca su trabajo con esa cualidad que lo convierte en uno de los grandes pensadores y literatos de Inglaterra.

De todos modos, nos recuerda permanentemente ideas que suenan tomistas: la razón como fundamento de la ley, la inquebrantable conexión existente entre el conocimiento humano y la experiencia por una parte, y la religión por la otra. También reconoció la negativa a postular una grieta entre lo natural y lo sobrenatural, y la consecuente reivindicación de lo natural, de la razón humana y del hombre mismo; y, la definición de la ley natural como participación de la ley eterna en la creatura racional. Tomás de Aquino y Hooker comparten la convicción de la existencia de una jerarquía de valores que se inician aquí en la tierra, con el hombre, y que llega finalmente al mismo trono de Dios.

En resumen, ambos autores piensan y escriben dentro de la gran tradición de la ley natural, que es descrita como un puente “arrojado, por decirlo así, para cruzar el abismo que separa al hombre de su divino creador⁷⁷”. Aquí está uno de los méritos de Hooker como pensador político, ya que reintrodujo el concepto de ley natural en el pensamiento inglés, del cual, bajo la influencia puritana, habría sido expulsado de la filosofía del Derecho, pero, gracias a él, se tendió ese puente del que habla D’Entreves, entre la humanidad, que no tendría su naturaleza totalmente corrompida, y su Padre celestial.

En el tema de la ley en general, la ley eterna y la ley natural el teólogo anglicano sigue las enseñanzas de Tomás de Aquino.

Fray Vincenzo Benetollo ha dicho, acertadamente, que “el Magisterio de la Iglesia, en particular los Papas, no sólo han elogiado a Tomás, sino que lo han señalado respetuosamente como el <maestro> a seguir por todos aquellos que se dedican a la Teología. Lo ha iniciado Juan XXII en 1322, a menos de cincuenta años de la muerte del Santo, afirmando que su doctrina es el fruto de un milagro (*doctrina eius non potuit esse sine miraculo*) y que él solo había iluminado a la Iglesia más que todos los otros doctores juntos

⁷⁷ “Thrown as it were across the gulf which divides man from his divine creator”, D’ENTREVES A.P., *The Medieval Contribution to Political Thought*, Oxford, Oxford University Press, 1939, p. 21.

(*ipse plus illuminavit Ecclesiam quam omnes alli Doctores*). Desde allí se han sucedido más de un centenar de citas explícitas de los pontífices que le han atribuido muchos títulos en particular <Maestro de todos> (*Doctor communis*) y también <Doctor Universal> (*Doctor universalis*)⁷⁸.

En consecuencia, ¿por qué no podría Tomás de Aquino ser "Maestro", "Doctor Común" y "Doctor Universal" del gran teólogo inglés?

Richard Hooker fue un *tomista anglicano* ya que el Angélico es "Apóstol de la Verdad"⁷⁹ y, por ello, "desborda el contexto histórico y cultural en que se movió, situándose en un plano de orden doctrinal que trasciende las épocas históricas transcurridas desde el siglo XIII hasta nuestros días"⁸⁰.

RESUMEN

Richard Hooker fue un teólogo fundamental de la Iglesia Anglicana, un maestro de prosa inglesa y de filosofía del Derecho. En su *magnum opus* titulada *Of the Laws of Ecclesiastical Polity*, defendió el establecimiento isabelino y el poder del gobierno temporal sobre el régimen eclesiástico, todo esto apoyado en la ley natural según un régimen racional, estando el monarca sujeto a la "ley del *Commonwealth*".

El beato Cardenal John Henry Newman caracterizó a este autor como un "tomista anglicano". Ahora bien, ¿es adecuada esta caracterización? Y si así fuera ¿cuán "tomista" es este autor? Intentar responder a esas preguntas es el objetivo de este trabajo.

Palabras clave: Richard Hooker, Tomás de Aquino, Tomismo, Anglicanismo.

78 V. Benetollo O.P., *Presentazione alla Catena aurea: glossa continua super Evangelia*, Bologna, PDUL Edizione Studio Dominicano, 2006, p. 8.

79 Caracterizado así por Pablo VI, en la Carta Apostólica *Lumen Gentium*, 8.

80 Pablo VI, Carta Apostólica *Lumen Ecclesiae*, 05.12.1974, §14.

ABSTRACT

Richard Hooker was a major theologian of the Anglican Church, a master of English prose and philosophy of law. In his magnum opus *Of the Laws of Ecclesiastical Polity*, he defended the Elizabethan Religious Settlement and the governance of the Church by the temporal power, all supported on natural law as a rational regime and the Crown under the law of the *Commonwealth*.

Venerable John Henry Cardinal Newman proclaimed that Hooker was an “anglican thomist”. Is this right? In that case, How much thomist is this thinker? In this paper are analyzed these questions trying to give preliminary answers.

Key words: Richard Hooker, Aquinas, Thomism, Anglicanism.